GOBERNACIÓN
DEL XVII DEPARTAMENTO
ALTO PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Para servir a la gente!

Paraguay de la gente

Fuerte Olimpo, 18 de febrero de 2021.

NOTA GAP N°..42/2021

SEÑORA
KILLY MOLEDA GAMARRA, *Directora General*
Dirección General de Bienestar Estudiantil
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
E. S. D.

De mi consideración:

Como Gobernador del XVII Departamento de Alto Paraguay, me dirijo a usted, al tiempo de saludarla y a la vez solicitarle una modificación de la autorización para la distribución de Kit de Alimentos correspondiente al Almuerzo Escolar; la Nota DAE N° 57/2021 del 17 de febrero de 2021.

En ella se solicita especificar que las entregas se harán cada 10 días, siendo dos entregas mensuales, correspondiendo un total de 18 entregas a partir del mes de marzo hasta mes de noviembre.

Con la seguridad de contar con su buena predisposición para lo solicitado, me despido con la mayor consideración y estima.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL · GOBERNADOR · Alto Paraguay · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

José Domingo Adorno Mazacotte
Gobernador

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIEN
Dirección de Alimentación Escol
MESA DE ENTRADA
Ciema N°: 37.605
Recibido por: Melissa Desvars.
Fecha: 18/02/21 Hora: 12:55

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Nota DAE N°: 63/2021 Asunción, 19 de febrero de 2021

Señor
DOMINGO ADORNO, Gobernador
Gobernación Departamental de Alto Paraguay
Departamento de Alto Paraguay

El Ministerio de Educación y Ciencias, se dirige a Usted con relación a la nota presentada por la Gobernación Departamental de Alto Paraguay en fecha 18 de febrero del corriente año y recepcionado bajo el Expediente Xilema N° 37.605; en la cual hace referencia a la solicitud de modificación de la autorización para la distribución de Kits de alimentos autorizado por el MEC y comunicado a su instancia a través de Nota DAE N° 57/21 de fecha 17 de febrero del año 2021. **La modificación solicitada hace referencia a: la forma de entrega y la cantidad de entregas a realizarse durante el año 2021; cambio de modalidad del servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.**

Proyecto autorizado – Año 2021-2021

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año: 2020-2021					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
43	4.096	2020	113	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en las escuelas
		2021	184		

Modificación solicitada

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año:2021				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
43	4.096	2021	180	Entrega de Kits de alimentos no perecederos

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS

Los Kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para **10 (diez)** días; siendo **2 (dos)** entregas mensuales, con un total de **18 (dieciocho)** entregas, a partir del mes de **(marzo hasta noviembre)**; de acuerdo a lo autorizado:

N°	PRODUCTOS	GRAMOS / ML
1	ARROZ TIPO I	2.000
2	POROTO ROJO	1.000

Lic. Liz Samudio
Jefa
Dpto. de Gestión de Programas
Direc. de Alimentación Escolar
Registro N° 953

Lic. Selba Montania
Técnica
Direcc. Alimentación Escolar - MEC
Reg. N° 2.287

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

3	FIDEOS SURTIDOS	5.000
4	HARINA DE MAIZ	2.000
5	SAL YODADA	1.000
6	AZÙCAR	1.000
7	ACEITE	900
8	HARINA DE TRIGO	2.000
9	ALMIDÒN	1.000
10	YERBA	1.000
11	JABÒN DE COCO	100

Al respecto, la Dirección de Alimentación Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar; en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes, y la cual será durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno, y una vez terminada dicha Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

Así mismo, el MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, cantidad de matriculados, los procesos de contratación, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Gobernación Departamental de Alto Paraguay; circunscribiéndose al análisis de carácter nutricional, a garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normativas legales vigentes..

La presente modificación tiene una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días; a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones se despiden atentamente.

Selba Montania, Nutricionista
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de Programas de Alimentación Escolar

P/A
Melissa Desvars, Jefa
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional